



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°25/2024 "ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS"

ID N° 444.410.-

Asunción, 21 de Noviembre de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°25/2024 "ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS" ID N° 444.410.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 01 del Acta de Directorio N° 1811/24 de fecha 03 de octubre de 2024, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero o representante y Secretario General o representante.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	30000000 - Componentes y Suministros de Fabricación Estructuras, Obras y Construcciones
NUMERO DEL PAC:	444.410.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₡ 234.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 140/2024	₡ 234.000.000
NOMBRE DEL LLAMADO:	"ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS"
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL
METODO DE EVALUACION:	Basado únicamente en precio
PLURIANUALIDAD:	NO
SISTEMA DE ADJUDICACION:	TOTAL
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Según se establece en la convocatoria del llamado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Fuente 30
Resolución N° 01 del Acta de Directorio N° 1811/24 de fecha 03 de octubre de 2024	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°25/2024 "ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS" ID N° 444.410.-

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

[Handwritten Signature]



2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 28 de octubre de 2024, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
OLEO HIDRAULICA SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 213.400.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: CENTRAL Seguros Monto total asegurado Gs.: 11.700.000 Vigencia de la Póliza: De 28/10/2024 a 26/05/2025, 210 días
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 213.863.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 11.700.000 Vigencia de la Póliza: De 24/10/2024 a 2/04/2025, 160 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
OLEO HIDRAULICA SA	52	1821423	NO	Registro Proveedor
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	29	1820225	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79° del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	OLEO HIDRAULICA S.A.	FIEROS GUARANI de María Julia Planas
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	cumple	cumple
8. Documentos Legales		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su	N/A	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR



<i>cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</i>		
8.2. Personas Jurídicas		
<i>a. Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</i>	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
<i>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)</i>	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
<i>c. fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</i>	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
<i>d. fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</i>	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
Constancia	1821423	1820225

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. **Las documentaciones figuradas vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en la Constancia Perfil del Proveedor presentada fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.**

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Licitación: 444410 - ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS											
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS						Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	30102404-001	Varillas de destlanque	unidad de medida: Metros presentación: CAJA	1.100	-	194.000	213.400.000	marca: Max Life fabricante: Max Life procedencia: Estados Unidos	194.420	213.862.000	marca: Southland fabricante: Southland Tool procedencia: Estados Unidos
Total, por Grupo:							213.400.000			213.862.000	
Total, General Calculado:							213.400.000			213.862.000	

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió



conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en concordancia con la Circular DNCP N° 09/24: "El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional"; resultando que los oferentes no cuentan con el certificado en cuestión, notándose que la totalidad de sus ofertas son de origen extranjera:



VUE
VENUELLA UNICA DE EVALUACION



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÁ MBA'E'AOPY
HA NEMU MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Por lo expuesto, el margen de preferencia en marco de la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones, no es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente, se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor en precio, según lo siguiente:

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	OLEO HIDRAULICA S.A.	213.400.000.-
2°	FIERROS GUARANI de María Julia Planas	213.862.000.-

Hasta este punto de la evaluación, se procede conforme al Art. 75° numeral 2) punto 2.1.3 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que establece el Procedimiento de Evaluación "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación", la cual corresponde al oferente **OLEO HIDRAULICA S.A.** para su análisis en detalle.

4.2 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron que el precio ofertado por la empresa **OLEO HIDRAULICA S.A.** se encuentra dentro del rango establecido por la referida norma.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez

205

5.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de “CUMPLE – NO CUMPLE”, se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	OLEO HIDRAULICA S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE S/ CERTIFICADO N° 458.826.-
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE S/ CERTIFICADO N° 4270186099296
6. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1821423
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Las documentaciones figuradas vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en la Constancia Perfil del Proveedor presentada fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

5.1.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración de Personas.

- a) **Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22:** Según correo electrónico de fecha 21/11/2024 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que “En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas en el cuadro, NO mantienen vinculación alguna con la Empresa”.
- b) **Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, “No registran datos en el Sistema Nacional de



Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)” a la fecha de presentación y apertura de ofertas, las personas afectadas según Constancias MEF N° 6821789, 6821779 y 6821767.

Por otro lado, según Constancia N° 6821774 la Sra. **MARGARITA VALLEJOS DE VECCA** con cédula de identidad N° 402860 figura con cargo “PROFESOR AREA ESPECIAL I” y “PROF. DE GRADO” con vínculo “CARGO PERMANENTE” en la institución “MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS” por mes/año “2.024”.

En tal sentido, debemos recordar que el art. 21 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 7021/22 De Contrataciones Públicas establece: “*Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*”.

En ese sentido, e independientemente a los registros encontrados, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 2 establece: “*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*”.

- c) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22: A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **OLEO HIDRAULICA S.A.** con RUC N° **80029049-6**, no registra datos de inhabilitación y amonestación. Las demás personas enunciadas en el Formulario de Declaración de Personas no registran datos, encontrándose el oferente habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **OLEO HIDRAULICA S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de

1003
C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretaría General
essap



contratación regidos por la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5.2 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

Oferente: OLEO HIDRAULICA S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.021	2.022	2.023		
Liquidez	ac	4.708.270.861	6.581.139.990	7.670.811.055	2,53	Cumple
	pc	2.275.980.260	2.839.542.358	2.403.781.973		
	R=	2,07	2,32	3,19		
Endeudamiento	pt	2.554.922.861	2.258.864.307	2.403.781.973	0,29	Cumple
	at	7.176.793.453	8.762.221.500	9.530.028.385		
	R=	0,36	0,26	0,25		
Rentabilidad	ut	563.803.386	1.181.486.601	1.322.889.219	6,39	Cumple
	c	160.000.000	160.000.000	160.000.000		
	R=	3,52	7,38	8,27		

5.2.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	OLEO HIDRAULICA S.A.
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2021, 2022 y 2023] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
Formulario 104 de los últimos [2021, 2022 y 2023] años para contribuyentes de Renta Personal. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos tres años (años 2021, 2022 y 2023).	N/A

5.3 Verificación de las muestras, experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación y los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica con la asistencia técnica del Ing. Ulises Mena dependiente de la Gerencia de Alcantarillado Sanitario remitiendo para el efecto el siguiente análisis:


C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUAI



GOBIERNO DEL PARAGUAY


PARAGUÁI REKUAI



INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LA LMCN 444.410- ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS

OFERENTE	Requisitos documentales para evaluar la experiencia		Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica	
		Copia de contratos y/o facturaciones de ventas que avalen la experiencia requerida.	Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la Convocante en las Especificaciones Técnicas.	Catálogos o anexos técnicos del producto ofertado (varillas de acero) que demuestren que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
OLEO HIDRÁULICA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	


C.P. Jorge A. González Cabello
 Gerente Financiero
essap sa


Ing. Civil Ulises Mena
 Gerente de Administrado Sanitario


Abg. Oscar Aparicio Cossen Valdez
 Secretario General
essap

201



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

essap 70 años



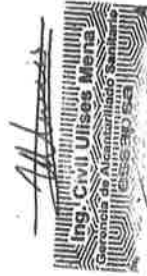
GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

essap

INFORME DE EVALUACION DE MUESTRAS - "ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTRAÑQUE Y ACCESORIOS" ID N° 444.410

OFERENTE	Plazo para presentación de las muestras	Condiciones de presentación	Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar
MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	Las muestras deberán ser presentadas al día siguiente del acto de apertura de ofertas, en la oficina de la Gerencia de Alcantarillado Santiano en horario de 09:00hs a 12:00hs, dirección Tte. Alejandro Monges Cnel. Carlos Bobeda.	El oferente deberá presentar sus muestras embaladas en cajas de cartón (10 unidades de varillas, equivalentes a 10 m) debidamente selladas, que contengan un rotulo con la identificación del contenido, nombre de la empresa oferente y el nombre de la Licitación con el No ID.	Se procederá a la inspección visual de cada producto, verificaciones del tipo de material y las dimensiones exigidas, las cuales deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas. Se realizará una inspección cualitativa de las varillas, inspección del estado de las mismas, la calidad del material y los accesorios (uniones, rosca, pinturas, etc.). También se realizará una prueba del comportamiento de las varillas sometidas a esfuerzos usuales (esfuerzos aplicados por personales de cuadrillas) de tracción, flexión y torsión.
OLEO HIDRÁULICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SECRETARIA Comité de Evaluación - ODEP SA 20/11/20



Handwritten signature

C.P. Jorge A. González Cabello Gerente Financiero essap sa

200



CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa oferente **OLEO HIDRAULICA S.A. con RUC N° 80029049-6**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “**ADJUDICACIÓN**. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°25/2024 "ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS" ID N° 444.410, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación: 444410 - ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS								
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTLANQUE Y ACCESORIOS					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
OLEO HIDRAULICA S.A. con RUC N° 80029049-6								
REPRESENTANTE LEGAL: Mario Ignacio Vecca								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	30102404-001	Varillas de destlanque	unidad de medida: Metros presentación: CAJA	1.100	-	194.000	213.400.000	marca: Max Life fabricante: Max Life procedencia: Estados Unidos
Total, por Grupo:							213.400.000	
Total, General Calculado:							213.400.000	
GUARANIES DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL								


 C.P. Jorge González Cabello
 Gerente Financiero
 essap sa


 Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
 Secretario General
 essap



2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución, teniendo en consideración que según la Resolución DNCP N° 1430/24, el resultado de la presente evaluación deberá darse a conocer a más tardar el 21/11/2024.

MIEMBROS:

Gerente Financiero o representante


C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Secretario General o representante


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap